

**ACUERDO N° 018  
(27 de Diciembre de 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO DE LA  
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal N° 1309 y el Acuerdo 005 de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1. Que en el marco de las orientaciones del Gobierno Nacional para consolidar entidades públicas modernas y eficientes con capacidad permanente para mejorar su gestión, en Diciembre de 2012 se promulgó el Decreto 2482 mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la planeación y la gestión como la herramienta requerida por las entidades públicas para que desde su planeación se trace el camino de su gestión, con principios de eficiencia y eficacia y que los funcionarios de los diferentes niveles, procesos y dependencias se sientan involucrados en el logro de las metas establecidas.
2. Que el Decreto 2145 de 1999 define en su Artículo 12° la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.
3. Que el presente plan servirá a la vez para homologar y armonizar las solicitudes de información relacionadas con la gestión de ADELI, por parte de diferentes instancias, siendo el instrumento a través del cual se podrán registrar los avances de la gestión, como insumo para la evaluación y control de sus resultados.
4. Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.
5. Que la Ley 489 de 1998 consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos, orientados a fortalecer la

capacidad administrativa y el desempeño institucional, con el fin de aumentar la efectividad del Estado para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos.

6. Que así mismo en su artículo 90 la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general de la Empresa y controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.

7. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 14 del Acuerdo 005 de 2017, es competencia de la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", formular la política general de la empresa, sus planes y programas de conformidad con el Plan de Desarrollo del municipio.

8. Que en virtud de lo anterior el presente Plan Estratégico Corporativo (PEC), junto con la misión y visión institucionales, representan la esencia del compromiso que una empresa como la nuestra, contrae con todos sus integrantes, sus clientes, aliados y también con la comunidad. Por tanto el presente documento público revela la naturaleza de nuestra entidad y pone de presente nuestra voluntad para ser lo que decimos ser y lo que aspiramos ser.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva de ADELI,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** adóptese el Plan Estratégico Corporativo de la Agencia de Desarrollo de Itagüí ADELI, tal como se establece a continuación.

### PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI-ADELI

## CAPÍTULO I

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. HISTORIA.

En el año 2012 mediante Acuerdo municipal 010 de 2012 artículo 41, el Concejo Municipal de Itagüí otorgó facultades pro tempore al Alcalde municipal por un término de seis (6) meses para que transformara la Agencia de Desarrollo Local en una entidad del nivel central o descentralizado. Durante este periodo de tiempo, la Agencia funcionó como una dependencia de la administración central, hasta que en octubre de 2012 se expide el Decreto 1309 que convirtió a la entidad descentralizada en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, vinculada al municipio de Itagüí,

dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y contractual, patrimonio propio y capital independiente. Lo anterior con el fin de ampliar su objeto social y así contar con una entidad que promueva el desarrollo socio económico del municipio, promocionando y fortaleciendo las iniciativas empresariales, la generación de empleo digno, el emprendimiento económico y el desarrollo de los componente laborales.

La Junta Directiva de ADELI según Acuerdo 001 de 2013 adopta los estatutos de la Empresa así como las funciones y facultades para desarrollar su objeto social; este fue modificado a través del Acuerdo 06 de 2014 introduciendo una nueva unidad de negocios denominada Agencia de Medios.

En 2017 a través del Acuerdo 005 se compilan los anteriores acuerdos para dar más claridad frente a la normativa de la entidad, ampliándose tanto el objeto social de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ ADELI, como las funciones y facultades que permiten desarrollar dicho objeto; con esto se pretende implementar unidades de negocio más competitivas con las necesidades del mercado y buscar la expansión de los servicios ofrecidos por ADELI a sus clientes públicos y privados.

De conformidad con el desarrollo el objeto social de la Agencia y en cumplimiento de las directrices legales, estatutarias y demás, la Agencia ha realizado una serie de actividades y proyectos encaminados a mantener un reconocimiento en el ámbito municipal, departamental y nacional.

## CAPÍTULO II

### 2. PROCESO DE VISUALIZACIÓN

Permite proyectar la imagen de excelencia que se desea crear para la institución a través de la definición de:

**ARTÍCULO SEGUNDO. MISIÓN:** Ofrecer servicios a los sectores público y privado para el desarrollo de planes, programas y proyectos económicos, sociales y urbanísticos, aplicando permanentemente lineamientos de buena administración.

**ARTÍCULO TERCERO. VISIÓN:** ADELI será para el año 2023 una empresa autosostenible, reconocida en el ámbito Local, Regional, Nacional e Internacional, por la ejecución de planes, programas y proyectos de ciudad que contribuyan al desarrollo económico, social, y urbanístico.

#### 2.1. PRINCIPIOS, VALORES Y COMPROMISOS ÉTICOS.

**ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS ÉTICOS:** Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, también son las creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

- En el marco de la ética Pública, los servidores de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios.
- El principal capital de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí es su recurso humano.
- Los bienes y recursos públicos son sagrados y están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- El interés general prevalece sobre el particular.
- La finalidad de la Agencia es garantizar la promoción y desarrollo empresarial, marketing de ciudad y el desarrollo urbanístico a través del cumplimiento de su misión.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- Quien Administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

**ARTÍCULO QUINTO. VALORES ÉTICOS:** Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí reconocemos y actuamos con integridad y disciplina bajo los siguientes valores éticos:

**SERVICIO.** Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno.

Somos serviciales cuando reconocemos las características y requerimientos de los clientes externos e internos para atender sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.

**TRANSPARENCIA.** Dar a conocer el proceso y los resultados de la Gestión en forma clara, oportuna y veraz.

Somos transparentes cuando ponemos a disposición de los diferentes grupos de interés información clara y completa sobre nuestra gestión y comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de Control.

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí difundimos oportunamente los servicios y tramites de la agencia y construimos confianza a través de relaciones claras y abiertas con nuestros grupos de interés.

**COMPROMISO.** Identificar y asumir como propios los proyectos, propósitos y metas de ADELI.

Es asumir con profesionalidad funciones que faciliten alcanzar la misión de la Agencia, cumplir con obligaciones haciendo más de lo esperado, llevar a cabo todo lo acordado de la manera más completa y eficiente en los plazos previstos. Comprometerse hasta el punto de no hacerlo como obligación sino como un medio para perfeccionarse mediante el servicio a los demás, considerando primordial el trabajo bien hecho, para lo cual es necesario fijar metas exigentes y alcanzables cuyo logro sea merecedor de reconocimiento.

**RESPECTO.** Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar, en la Agencia de Desarrollo local de Itagüí reconocemos el derecho de cada persona a expresar sus opiniones.

El trato a los demás es amable y digno independiente de sus diferencias de opinión y jerarquía; escuchamos y consideramos las sugerencias de los servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio.

**RESPONSABILIDAD.** Capacidad para desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones como individuos y como organización, implementando acciones de mejora que contribuyan a un clima laboral optimo en la Agencia.

**PARTICIPACIÓN.** Propiciar que otros hagan parte de las actividades y disposición para involucrarse en ellas.

Participamos y generamos participación cuando tomamos parte activa y responsable en el desarrollo de propuestas y decisiones que nos encaminan al cumplimiento de la misión y la visión institucional y promovemos espacios para la consulta y concertación de intereses y necesidades con los diferentes actores sociales.

**JUSTICIA.** Dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde de acuerdo con la Ley. Somos justos cuando prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las Leyes y demás normas,

basados en hechos y argumentos verificables y sin favoritismos ni discriminaciones y gestionamos el trabajo de nuestros equipos en forma equitativa.

**LIDERAZGO.** Capacidad de desarrollar la inspiración en los demás entes públicos y motivar al mejoramiento continuo de la gestión pública.

**SOLIDARIDAD.** Adhesión circunstancial a la causa de otros.

Los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, unimos esfuerzos y cooperamos con nuestros compañeros para el logro de las metas propuestas y de los objetivos institucionales, trascendiendo la labor asignada a cada funcionario.

## **ARTÍCULO SEXTO. COMPROMISOS ÉTICOS.**

**COMPROMISOS CON LOS FINES MISIONALES.** La entidad se compromete con el cumplimiento de los fines misionales de la entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión.

**COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO.** Para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la entidad se compromete a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, (MECI), promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo por parte de los servidores públicos.

**COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** La Junta Directiva, la Gerencia y su equipo de trabajo, se comprometen a orientar la entidad en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin, implementando las acciones y políticas de manejo establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES.** La Junta Directiva, la Gerencia y su equipo de trabajo, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan intereses particulares y directo en su regulación, gestión, control o decisión o lo tuviera su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto anticorrupción, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de intereses.

**COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales y asegurar la



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

satisfacción de los clientes y partes interesadas, la Junta Directiva, la Gerencia y su equipo de trabajo, se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria al cumplimiento de los requisitos legales.

**COMPROMISOS CON LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Agencia a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran y que no sean materia de reserva.

**COMPROMISO CON LA ATENCIÓN DE QUEJAS.** La entidad se compromete a atender las quejas a través de: Respuesta verbales, por escrito, por redes sociales y por link de la página web; a la atención del ciudadano, a monitorear las respuestas oportunas a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados y suministrar información efectiva sobre los servicios en los términos de tiempo establecidos por la Ley.

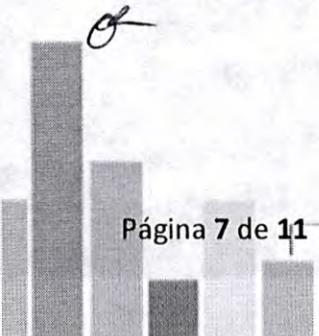
**COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.** La entidad se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de sus objetivos y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma, para este fin se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta información pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

**COMPROMISO CON EL CONTROL SOCIAL.** Se promoverá la participación social de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, Contraloría y comités de vigilancia entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la Contraloría ciudadana.

**CAPÍTULO III**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Como instrumento metodológico que lo componen los tópicos de identidad, lo que decimos ser, la proyección, bajo que premisas desarrollamos la entidad y la meta a donde queremos llegar con una adecuada integración de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ ADELI, con el entorno y lo que este exige a través de expectativas, preferencias, necesidades en concordancia con la misión y la visión y los objetivos estratégicos establecidos.



## **IDENTIDAD, LA RAZÓN DE SER: CUÁL ES NUESTRA IDEOLOGÍA EMPRESARIAL.**

**QUIENES SOMOS:** Una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tenemos por objeto gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; además la Agencia podrá realizar e intervenir en proyectos de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad.

Igualmente, la Agencia atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

También prestara servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL:** Disponer de un Plan Estratégico Corporativo para la empresa que le permita trazar lineamientos claros para lograr el desarrollo de su objeto social.

**ARTÍCULO OCTAVO. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS:** Son los fines o metas desarrolladas a nivel estratégico de una organización y son los que ofrecen las directrices o pautas de actuación encaminadas a la mejora de la actividad.

1. Propender por el mejoramiento continuo de la entidad para lograr la eficiencia, eficacia y oportunidad de todos sus procesos, en beneficio de los fines propuestos.
2. Desarrollar actividades propias como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que faciliten la expansión de su oferta de servicios, generando ingresos que permitan su rentabilidad y autosostenibilidad, de conformidad con su objeto social.
3. Contribuir con las estrategias de competitividad y generación de empleo digno de los territorios, que incentiven la capacidad industrial, comercial y de servicios, así como el emprendimiento



sostenible, mejorando los niveles de productividad que podrán ejecutarse a través de convenios, alianzas, programas y proyectos.

## **ARTÍCULO NOVENO. COMPONENTES PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO (PEC)**

### **1. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Este componente integra todos los procesos que le permite desarrollar sus funciones y actividades para el mejoramiento continuo en pro de la eficiencia y la eficacia de la entidad.

- 1.1 LINEAS ESTRATEGICAS.
  - 1.1.1 Línea de Direccionamiento Estratégico
  - 1.1.2 Línea operativa y de Proyectos
  - 1.1.3 Línea administrativa y financiera
  - 1.1.4 Línea jurídica

### **2. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y SERVICIOS**

Este componente contempla estrategias comerciales, de negocios y servicios que ofrece la entidad para el desarrollo de su objeto social.

- 2.1 LINEAS ESTRATEGICAS.
  - 2.1.1 Línea Marketing de Ciudad
  - 2.1.2 Línea de Comunicaciones y Medios
  - 2.1.3 Línea de Proyectos Inmobiliarios y Urbanísticos
  - 2.1.4 Línea de servicios logísticos integrales
  - 2.1.5 Línea Fortalecimiento empresarial, formación y capacitación.

### **3. COMPONENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Este componente le permite a la empresa dentro de la responsabilidad social corporativa desarrollar convenios, alianzas, programas y proyectos de impacto para los diferentes grupos de interés, con el fin de generar un proceso de crecimiento económico y cambio estructural direccionado a la vocación de los territorios.

- 3.1 LINEAS ESTRATEGICAS.
  - 3.1.1 Línea de Empleo
  - 3.1.2 Línea de Formación y capacitación
  - 3.1.3 Línea de Fortalecimiento empresarial
  - 3.1.4 Línea de Emprendimiento

**ARTÍCULO DÉCIMO. PERSPECTIVAS DEL PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO (PEC):** Son postulados que plasman los principales aspectos de la estrategia de la empresa.

**PERSPECTIVA MARCO LEGAL:** Observancia estricta al cumplimiento del marco legal que rige a la entidad.

**Ejes:**

- Cumplimiento de la norma
- Mitigar la exposición al riesgo

**PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS:** Consolidar la cultura del autocontrol.

**Ejes:**

- Fortalecer la gestión interinstitucional
- Asegurar la gestión por procesos
- Gestión de marca y reconocimiento empresarial

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Garantiza sostenibilidad y crecimiento empresarial

**Ejes:**

- Generar valor económico y mejorar la productividad
- Incrementar ingresos y su margen operacional
- Diversificar con unidades de negocios.

**PERSPECTIVA CLIENTE- COMUNIDAD:** Satisfacer las necesidades, preferencias y expectativas de la comunidad y grupos de interés.

**Ejes:**

- Entregar productos y servicios con altos estándares de calidad
- Responsabilidad social corporativa

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FINANCIACION PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO:** El presente plan será financiado a través de

- Recursos propios
- Capitalización
- Aportes por convenios y alianzas
- Cooperaciones

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO:** El seguimiento al Plan Estratégico Corporativo se realizara a través de informes periódicos, que serán rendidos por la Gerencia y/o sus Áreas de Gestión de acuerdo a sus competencias, a los diferentes grupos de interés, en el cual se evidencie el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Plan Estratégico Corporativo rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Itagüí a los 27 días del mes Diciembre de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
Presidente Junta Directiva

  
**ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente ADELI- Secretario Junta Directiva

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí